

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura :	AS-SM-37-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

Ruc/código :	10282376429	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Hora de envío :	20:20:41

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La definición de Obras similares menciona: ¿Se consideran servicios de consultoría de obras: (¿). que INCLUYAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES mínimos: Estructuras de CONCRETO ARMADO, CARPINTERÍA METÁLICA y de Madera (o derivados), AIRE ACONDICIONADO, Extracción Y Ventilación Mecánica, INSTALACIONES ELÉCTRICAS y SANITARIAS, fabricación y/o construcción y/o suministro y/o adquisición y/o instalación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o reparación y/o remodelación y/o instalación de ESTRUCTURAS METÁLICAS y Coberturas Con Policarbonato y/o aluzinc. de TECHOS DE AMBIENTES y/o, TECHOS DE OFICINAS y/o TECHOS DE LOCALES y/o TECHOS DE EDIFICACIONES y/o ESTRUCTURAS METÁLICAS DE TECHOS DE NAVES INDUSTRIALES...¿. (El texto en mayúscula es agregado)

Sobre el particular el RLCE contempla en el ANEXO UNICO la definición de OBRAS SIMILARES: TRABAJO O SERVICIO DE NATURALEZA SEMEJANTE a la que se desea contratar (¿), aplicable en los casos de SERVICIOS en general y DE CONSULTORÍA.

El Pronunciamiento N° 493-2017/OSCE-DGR menciona: ¿Al respecto, DEBE ENTENDERSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, así, para considerarse similar BASTARÁ que el contrato que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia del postor contenga ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia, LOS POTENCIALES POSTORES PODRÍAN PRESENTAR OBRAS DE IGUALES O PARECIDAS CARACTERÍSTICAS A LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿ (El énfasis con Mayuscula es agregado).

Conforme a lo expuesto, la definición de obras similares recogida en las bases integradas ha restringido la mayor concurrencia de postores y competencia en el procedimiento de selección, sin que exista ningún argumento técnico debidamente sustentado, vulnerándose con ello los principios de libertad de concurrencia y competencia que rigen el ámbito de las contrataciones públicas, lo cual a su vez tiene injerencia directa en los fines del procedimiento, que es efectuar una contratación en las mejores condiciones de precio y calidad

Para tal efecto, la Entidad debe tener en cuenta que la definición de obras similares no puede ser restrictiva, sino que debe estar orientada a que exista mayor concurrencia de proveedores, debiendo ampliarse los alcances ya establecidos en el objeto de la convocatoria, según los fundamentos antes expuestos.

En este punto, cabe recalcar que la normativa de contrataciones del Estado NO HA ESTABLECIDO QUE LAS CONSULTORÍAS DE OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES A LAS QUE SON OBJETO DE CONTRATACIÓN, sino únicamente que el servicio que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar.

De lo expuesto, cabe indicar que, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las consultorías de obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que podría afectar a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

ASIMISMO, LAS BASES ESTÁNDAR aplicables a la presente contratación NO CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LA DEFINICIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES LA ACREDITACIÓN DE ¿COMPONENTES O PARTIDAS¿ (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones, etc.).

Consideramos que este requerimiento tal cual está redactado resulta restrictivo, vislumbra direccionamiento y una clara predisposición a complicar innecesariamente las exigencias y conllevan a una seria afectación a las normas pertinentes y limita la participación de postores, más aún cuando no considera la supervisión de edificaciones en general, sino, por el contrario, exige la presentación de mayor documentación para sustentar la experiencia en la especialidad, documentación no establecida en las bases estándar.

Por lo descrito es menester que la entidad proceda a suprimir los componentes citados.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

---

La entidad debe deslindar toda posibilidad de direccionamiento del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de LCE, Principios que rigen las contrataciones Directiva 001-2019-OSCE/CD (Bases Estándar)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria indica que se Acoge parcalmente la observación, y se considerará adicional a lo solicitado para el servicio de consultoría de obras similares a:

"Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas de Edificaciones en general, que incluyan los siguientes componentes: Aire Acondicionado, extracción y ventilación mecánica, techado con cobertura metálica"

Lo indicado con el fin de promover la participación de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará adicional a lo solicitado para el servicio de consultoría de obras similares a:

"Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas de Edificaciones en general, que incluyan los siguientes componentes: Aire Acondicionado, extracción y ventilación mecánica, techado con cobertura metálica"

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

Ruc/código :	10282376429	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de la experiencia del postor:

¿La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de [i] contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o [ii] comprobantes de pago¿¿

Se observa las bases en cuanto que las bases estándar de CP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (aprobadas con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE del 29-01-2019 modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente (vigente desde el 28-10-2022), han establecido en la página 31: " La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; o (ii) comprobantes de pago¿" (El texto en Mayúscula es agregado)

Conforme se evidencia de las bases estándar para consultoría de obras, es perfectamente factible acreditar la experiencia del postor adjuntando la liquidación del contrato, por lo que corresponde que el comité realice las correcciones del caso a fin de no vulnerar los derechos de los postores y fomentar la más amplia participación de estos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de LCE, Principios que rigen las contrataciones Directiva 001-2019-OSCE/CD (Bases Estándar)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El áre usuaria indica que, No se acoge lo observado, por lo que, los postores deberan cumplir con lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

Ruc/código :	10096524191	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	TELLO PRADA WILVER FRANCISCO	Hora de envío :	21:34:45

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

TRATANDOSE DE UNA CONSULTORIA RELACIONADA A LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE UNA OBRA DE EDIFICACION; ES NECESARIO EL CONSULTAR AL COMITÉ, QUE TAMBIEN SE PUEDA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL CONSULTOR A PARTICIPAR, LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION, DADO QUE EL PODER CONTAR CON ESTA EXPERIENCIA EN ESTA ETAPA DE UN DETERMINADO PROYECTO, AYUDARIA Y SIRVE COMO SOPORTE DE CONOCIMIENTO PARA CUALQUIER CONSULTOR EN LA ETAPA DE LA EJECUCION DE UNA DETERMINADA OBRA DE EDIFICACION, COMO ES EL PRESENTE CASO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria indica que, no se acoge la consulta indicando que; los servicios de consultoría en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de cualquier tipo de edificación no guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, por lo que, no pueden ser considerados como experiencia en la supervisión de ejecución de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:14:06

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección AMPLIAR la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, a EDIFICACIONES EN GENERAL y/o EDIFICACIONES DE TODO TIPO.

Además se solicita ELIMINAR los componentes para promover una mayor participación de postores al amparo del Art. 2 del TUO del RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria indica que, acoge parcialmente lo solicitado, por lo que, con el fin de promover mayor participación, se considerara adicional a lo solicitado, experiencia del postor en:

"- Servicio de consultoría de obras en EDIFICACIONES EN GENERAL y/o EDIFICACIONES DE TODO TIPO; que dentro de su estructura presupuestal tengan mínimamente como componentes: aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica, techado con cobertura metálica".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerara adicional a lo solicitado, experiencia del postor en:

"- Servicio de consultoría de obras en EDIFICACIONES EN GENERAL y/o EDIFICACIONES DE TODO TIPO; que dentro de su estructura presupuestal tengan mínimamente como componentes: aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica, techado con cobertura metálica.".

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO  
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MP-FN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ¿ ¿SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR ¿ PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:15:19

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de SUPERVISIÓN DE OBRA y LIQUIDACIÓN DE OBRA propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor. Es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria en coordinación con el comité de selección aclara que, en el numeral 1.3 (pág. 16 de las bases) se detalla la Descripción del Objeto y los montos referenciales para cada rubro; Supervisión de Obra y de la Liquidación del Contrato de Supervisión (aquí se incluye la liquidación del contrato de obra)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null